

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00396-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el auto de 18 de agosto de 2020 que inadmitió la demanda ejecutiva, el Juzgado rechaza ésta última.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

063cd3588ccb457832e9c5b8a6323db0aa827f09847e8931c637acd1c472f63d

Documento generado en 22/09/2020 08:02:14 a.m.